LEI DE 4 DE OCTUBRE DE 1887

Acuerdo diplomático con el Perú.— Se aprueba el relativo a la traslación del ajente aduanero del Perú a La Paz.

GREGORIO PACHECO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—Apruébase el acuerdo diplomático de 1.º de agosto del corriente año celebrado entre el señor ministro de relaciones exteriores y el plenipotenciario del Perú doctor Manuel María del Valle, relativo a la traslación del ajente aduanero del Perú residente en el Puerto Pérez a la ciudad de La Paz.

Comuníquese al poder ejecutivo.

Sala de sesiones del congreso nacional en Sucre, a 29 de setiembre de 1887.

M.BAPTISTA. T. ICHASO.

Horacio Ríos, S. secretario. E. Mier, D. secretario. E. Zuazo, D. secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

Casa de gobierno en la capital Sucre, a los cuatro dias del mes da octubre de mil ochocientos ochenta y siete años.

G. PACHECO. —Juan C, Carrillo.